

respectivo [artículo 118.3.d) del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana]. Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Territorial 7/1990, de Disciplina Urbanística, los Estudios de Detalle, una vez aprobados definitivamente por las Corporaciones Municipales, deberán ser remitidos a la Consejería con competencia en materia urbanística. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen del Consejo de Dirección y de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, acordó: 1) Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana 11 del Plan Parcial Cabo Llanos. 2) Publicar dicho acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, publicación que correrá a cargo de los interesados. 3) Remitir el expediente, por plazo de diez días, en documento que contenga todas las actuaciones administrativas y la documentación técnica debidamente diligenciada, a la Consejería de Política Territorial. En la preceptiva publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias deberá constar expresamente la fecha y número de registro de entrada en la Consejería competente, sin cuyo requisito no entrará en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Territorial 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial (B.O.C. nº 63, de 21.5.90), el expediente, debidamente diligenciado, fue remitido a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial, donde fue registrado de entrada el día 3 de febrero de 1995, con el nº 03/496.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común); contra la desestimación del mencionado recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo resolutorio si éste fuere expreso, y si fuere presunto, en el plazo de un año a partir de la interposición del citado recurso ordinario.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 1995.-
El Secretario Delegado, Eduardo Silgo Villegas.

Ministerio de Defensa

457 EDICTO de 24 de enero de 1995, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, relativo a la desafectación de los terrenos del inmueble "Batería de San Juan", en Las Palmas de Gran Canaria.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del siguiente edicto:

El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, con fecha 4 de agosto de 1994, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado "Batería de San Juan", en Las Palmas de Gran Canaria.

Dichos terrenos fueron expropiados en su día a los propietarios que a continuación se detallan:

PROPIETARIO	SUPERFICIE M ²
DÑA. JOSEFA NARANJO SUÁREZ	1.971
DÑA. ANTONIA ANGULO PÉREZ	5.084,50
D. ANTONIO DE LA ROCHA Y LUGO	680
D. NICOLÁS ORTEGA SANTANA	640

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina el artº. 80.3 del Decreto 1.408/1966, de 2 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o de sus causahabientes, que pueden, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para ejercer este derecho, deberán los interesados presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, 32, 28008-Madrid.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 1995.- El Delegado Regional de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa de Canarias, Luis Javier Negro Álvarez.